ADICION Y PRORROGA No. 001 DENTRO DEL CONTRATO No. CPS-2025-276
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CEMINSA Y ANDREA CAROLINA FREILES ARIZA

CONTRATO NUMERO	CPS-2025-276
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ANDREA CAROLINA FREILES ARIZA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1045724785
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AMBIENTAL DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO AL PROCESO DE RECURSOS FISICOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E CEMINSA
DEPENDENCIA	SEDE ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de dos meses hasta el 6 de diciembre, el cual inicia a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICION.	hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual inicia a partir de la publicación en la plataforma Secop II
VALOR INICIAL	$8.000.000 M/L
VALOR ADICIONAL	$3.333.333 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L
VALOR TOTAL	$11.333.333 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L
SUPERVISIÓN	YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP INICIAL	D2025-00298
RP INICIAL	R2025-00640
CDP ADICION	D2025-00371

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 #22-45 AV. RIVON, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **ANDREA CAROLINA FREILES ARIZA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1045724785** expedida en Sabanalarga Atlántico, quien para efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición AL CONTRATO N° CPS-2025-276, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, y en atención a las consideraciones expuestas a continuación: **1**) Que el contrato que nos ocupa tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AMBIENTAL DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO AL PROCESO DE RECURSOS FISICOS DEL AREA**

ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E CEMINSA 2) Que el termino de duración del mentado contrato es de dos meses cumpliéndose el tiempo de ejecución el día 6 de diciembre de 2025. **3**) Que, durante la ejecución del contrato, se ha identificado un aumento en la necesidad del servicio para la realización de las diferentes actividades promovidas por parte del área administrativa en lo referente a procesos ambientales, lo cual no fue previsto en el contrato principal, además, la E.S.E. CEMINSA debe mantener la continuidad y la gestión constante de los procesos ambientales adelantados que requieren de un acompañamiento profesional orientado a la eficiencia y optimización de los mismos, para así, garantizar el adecuado funcionamiento institucional. **4)** Que, el valor y el plazo estipulado, resultan insuficientes para avalar la continuidad de los procesos necesarios para el excelente funcionamiento de la E.S.E. CEMINSA. **5)** Que, en atención a la necesidad descrita, y a que el contrato se encuentra vigente, resulta viable la suscripción de la presente adición, sin que supere el 50% del valor ni del plazo inicial. **6)** Que, en virtud de lo anterior, el presente ADICION 001, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR:** adicionar al contrato principal la suma de $3.333.333 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) M/L, los cuales serán cancelados en un único pago, previa entrega del informe de actividades, junto con la cuenta de cobro y/o factura, y la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D2025-00371, asimismo, prorrogar el contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la normatividad presupuestal y contractual vigente. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas, obligaciones y demás estipulaciones del Contrato Principal que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adición No. 001 conservarán plena vigencia, validez y exigibilidad, manteniéndose incólumes en todos sus efectos jurídicos. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 001 se entiende perfeccionada con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del procedimiento de formalización y publicidad contractual previsto en el régimen de contratación estatal. Una vez perfeccionada, la ejecución de las obligaciones aquí derivadas se respaldará con la expedición del registro presupuestal correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

PROYECTÓ: MARIA ALEJANDRA CASTRO TORRES-ABOGADA – Apoyo Proc. Contratación.
REVISÓ: WILLIAM PACHECO CERVANTES– Abogado-contratista
APROBÓ: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica